



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, Dieciséis (16) de Noviembre de dos mil veintiuno  
(2021)

<b>Proceso:</b>	<b>Ejecutivo Mixto de Mayor Cuantía</b>
<b>Demandante:</b>	<b>Banco Davivienda S.A. Nit. 860034313-7</b>
<b>Demandado:</b>	<b>Carlos Alberto Cardona Cardona C.C. 7.534.744</b>
<b>Radicado:</b>	<b>630013103002-2012-00059-00</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Corre traslado de avalúo, Ordena oficial y Pone en conocimiento</b>

1. Teniendo en cuenta la documentación acercada como complemento al avalúo comercial para el bien inmueble Nro. 282-2665 (archivos 38 y 56), se procede de conformidad con el numeral 2, del artículo 444 del Código General del Proceso.

En este orden, se correr traslado por TRES (03) DÍAS a los interesados, del avalúo comercial del bien inmueble embargado y secuestrado, presentado por la parte ejecutante.

2. Se ordena remitir nuevamente la comunicación ordenada en el punto 2, de la providencia del 11 de octubre de 2021 (archivo 53), a la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Seccional Armenia, al nuevo correo informado para dicho efecto.

A través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, procédase de conformidad al correo: [corresp\\_entrada\\_armenia@dian.gov.co](mailto:corresp_entrada_armenia@dian.gov.co) cuidando por agregar los anexos allí señalados.

3. Se pone en conocimiento de las partes el informe del secuestro obrante al archivo 57.

4. Precisar que, cualquier petición que se direcciona a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co), indicando este Despacho y el radicado de este proceso como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

5. Requerir a las partes, para que, de conformidad con el numeral 14, del artículo 78 del Código General del Proceso, remitan al correo electrónico de quienes integran este asunto, un ejemplar de los memoriales que sean presentados en el proceso.

**NOTIFIQUESE.**

**MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS**

Jueza

SV  
2012-00059-00